

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2568-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 SEP 2022**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 277789-196466, 289704-204447, 289173-204097, 290975-205335, 295196-208299, 289378-204226 y 289427-204252 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 386-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, el personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8474, 8787, 8858, 8796, 9013, 8786 y 8841, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Doc.-Exp. N° 277789-196466 de Castro Almonacid Percy, Doc.- Exp. N° 289704-204447 de Delgado Laime Darwin Anderzon, Doc.-Exp. N° 289173-204097 de Aparco Noa Rober, Doc.- Exp. N° 290975-205335 de Meza Huanquis Heraclio, Doc.-Exp. N° 295196-208299 de Romero Aduato Edgard Edwin, Doc.-Exp. N° 289378-204226 de Quiñones Villafana Yobana Lidia, Doc.-Exp. N° 289427-204252 de Luis Vásquez Jimena Milagros; quienes solicitan la Nulidad de sus Papeletas de Infracción Nros. 8474, 8787, 8858, 8796, 9013, 8786 y 8841, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las mencionadas Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA FECHA	Y NOMBRES	Y GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
8474 19-04-2022	Castro Almonacid Percy	Bodega	Prolg. Huánuco N° 511-Hyo.	277789 196466 26/04/2022	386-2022-MPH- GPEyT/UP	052-2022 26-04-2022 (Largo 2.50 m X Alto 0.60 m)
8787 16-05-2022	Cooperación Credipyme Solución S.A.(Delgado Laime Darwin Anderzon)	Casa de Crédito	Prolg. Huánuco N° 317-Interior 1- Hyo.	289704 204447 19/05/2022	386-2022-MPH- GPEyT/UP	071-2022 19-05-2022 (Largo 3.00 m X Alto 0.80 m)
8858 16-05-2022	Inversiones Generales Aparco EIRL (Aparco Noa Rober)	Venta de Herramientas Electrónicas	Prolg. Huánuco N° 306-Hyo.	289173 204097 19/05/2022	386-2022-MPH- GPEyT/UP	068-2022 17-05-2022 (Largo 1.40 m X Alto 0.40 m)
8796 19-05-2022	Meza Huanquis Heraclio	Venta de Huevos	Prolg. Ica N° 308- Hyo.	290975 205335 23/05/2022	386-2022-MPH- GPEyT/UP	081-2022 23-05-2022 (Largo 3.20 m X Alto 0.60 m)

9013 27-05-2022	Inversiones E. Romero SAC (Romero Aduato Edgard Edwin)	Botica	Prolg. Piura Nueva N° 179-1° Piso-Hyo.	295196 208299 30/05/2022	386-2022-MPH-GPEyT/UP	096-2022 30-05-2022 (Largo 2.00 m X Alto 1.00 m)
8786 13-05-2022	Quiñones Villafana Yobana Lidia	Ferretería	Psje. Juan Parra del Riego N° 150-1° Piso-Hyo.	289378 204226 19/05/2022	386-2022-MPH-GPEyT/UP	074-2022 19-05-2022 (Largo 2.30 m X Alto 0.60 m)
8841 18-05-2022	Luis Vásquez Jimena Milagros	Venta de Calzados	Jr. Cajamarca N° 230-Hyo.	289427 204252 19/05/2022	386-2021-MPH-GPEyT/UP	073-2022 19-05-2022 (Largo 1.00 m X Alto 0.30 m)

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. – CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE